



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640 -2021-MPLC/A

Quillabamba, 15 de noviembre del 2021.

VISTOS:

Las labores que el señor Alcalde realiza fuera del ámbito de la Municipalidad Provincial de La Convención, el Oficio Múltiple N° 040-2021-A-MPE/C, emitido por el Alcalde de la Provincia de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención debe realizar gestiones diversas con todos los niveles de gobierno a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de garantizar el proceso de descentralización y coordinación entre los tres niveles de gobierno, conforme a los Arts. V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía en la persona del Prof. **CARLOS DARGENT HOLGADO - Regidor de la Municipalidad Provincial de La Convención**, por el día miércoles 17 noviembre del presente año, en ausencia del suscrito, precisando que viajare a la Provincia de Espinar, a efectos de participar en las actividades por el CIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Espinar. Debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDIA
GM
URH
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447